



### **Solicitud Extraordinaria de Socios**

La presente Solicitud de Incorporación Extraordinaria de Socios tiene las siguientes condiciones:

- 1.-Se puede realizar hasta el día 31 de diciembre de 2025
- 2.-Se realiza a través del Formulario de Solicitud Extraordinaria, y con la presentación de 2 Socios Titulares con al menos 5 años de antigüedad (que no sean Directores ni miembros de la Junta Calificadora y Disciplinaria del Club de Campo La Posada) y con el Patrocinio del Socio captador del postulante (que puede ser uno de los socios presentadores)
- 3.-La cuota Social Mensual será de UF 5, valor garantizado por 2 años, a partir de los cuales, el valor será el vigente en ese momento para todos los socios.
- 4.-La primera cuota se paga al momento de presentar su postulación, la cual no será restituida, en caso de rechazarse dicha postulación
- 5.-Todas las postulaciones serán publicadas en la pizarra del Club House, por al menos 15 días, plazo durante el cual los Socios Activos podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes a los miembros de la Junta Calificadora y Disciplinaria
- 6.- Al término de dicho período la Junta Calificadora y Disciplinaria deberá hacer una recomendación al directorio respecto de la aprobación de la Solicitud y el Directorio deberá pronunciarse en la primera sesión que celebre después de ello.
- 7.- En caso de ser aceptada la postulación, se exigirá al Nuevo Socio la suscripción de un pagaré firmado ante notario, por un monto de UF 120, que garantice su permanencia por un período de al menos 2 años, en caso contrario, dicho pagaré se hará efectivo. Este pagaré debe ser suscrito y entregado en la Administración del Club en un plazo máximo de 15 días desde la aceptación de la Solicitud. A partir de ese momento el postulante será oficialmente un Nuevo socio.
- 8.- Esta incorporación extraordinaria NO considera pago de cuota de incorporación, ya que esta se considerará pagada con las cuotas sociales de los 2 años señalados.
- 9.- El Nuevo Socio no tendrá derecho a voto en las asambleas, el cuál obtendrá al cabo de los 2 años en que completa el pago de su cuota de incorporación.
- 10.- Esta alternativa de incorporación se hace extensiva a socios que por razones de costo, hayan discontinuado en el pasado su pago mensual y hayan dejado de hacer uso de nuestras instalaciones. No así para aquellos que se encuentren atrasados en sus cuotas y hayan seguido haciendo uso del Club de modo habitual.